

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7347 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la modificación número 2 de la U.E. 1 del Plan Parcial "Usos Terciarios Erosmer".

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2271, de fecha 25 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente el programa de actuación de la modificación número 2 de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial " Usos Terciarios Erosmer", presentado por la mercantil Albaladejo Hermanos, S.A.

El contenido íntegro del programa de actuación podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://sede.sanjavier.es/eParticipa/Products/Carpeta/Public/Sede/sede_tablon_edictos.aspx

La citada resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

San Javier, 7 de octubre de 2019.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.